



DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 350/2025 DE 5 ENERO DE 2025 (BOP JAÉN N.º 25 6/02/2025) DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGO IDENTIFICATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA..

Área/Servicio: Centro Municipal de Información a la Mujer
Expte. rfa. 865/2025.

Asunto: rectificación de errores del Decreto 350/2025 de aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del concurso de diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer

En fecha 5/2/2025 se dictó el Decreto de Alcaldía 350 /2025 por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del concurso de diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda (BOP Jaén n.º 25 de 6/02/2025)

Considerando que el día 6 de febrero de 2025 se publicó en el BOP de Jaén nº 25 dicho Decreto 350/2025 y advirtiendo un error en el mismo, en el apartado “V. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA” al indicar una página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda donde debe ser publicada la convocatoria de manera errónea, y encontrándonos dentro del plazo para presentar solicitudes, se hace necesario rectificar el error mencionado, de tal forma que donde dice: “la presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), En eL Boletín Oficial la Provincia de Jaén e (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda ([http:// transparencialocal.gob.es/](http://transparencialocal.gob.es/)), , debe decir: “la presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), En eL Boletín Oficial la Provincia de Jaén e (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>).

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 351 de fecha 7 de diciembre de 2023 y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la rectificación del decreto de la alcaldía 350/2025 de 5 de febrero de 2025 de aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del concurso de diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer en el apartado V.-PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA y, donde dice: dice “la presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), En el Boletín Oficial la Provincia de Jaén e (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda ([http:// transparencialocal.gob.es/](http://transparencialocal.gob.es/)), debe decir “la presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), En eL Boletín Oficial la Provincia de Jaén e (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>)”.



Segundo. Publicar el presente decreto de rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>).

Información sobre recursos procedentes: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente.

LA ALCALDESA/EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A
Antonia Olivares Martínez/.....
(Documento fechado y firmado electrónicamente).